



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

INDIQUE CONCORDADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 66-1930

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES  
No gratuitas. 200 ptas. Mena  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 13 de abril

Número 85

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Hontangas, (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de abril de 1964.

Primero.—Que con fecha 13 de marzo de 1967, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural aprobó el acuerdo de Concentración P. de Hontangas, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Hontangas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por re-

presentación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de abril de 1967.—  
El Ingeniero Jefe de la Delegación,  
Joaquín Rabinal de Val.

## Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia número uno de la ciudad de Burgos;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre mayor cabida de la finca que luego se dirá, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

*Finca objeto de expediente*

Un terreno en el pago denominado el "Prado" de Villayuda, de forma irregular con una extensión superficial según reciente medición practicada por Peritos Agrícolas de ciento doce mil novecientos sesenta metros cuadrados; que linda, al norte, con arroyo del Prado; al sur, con finca de los herederos de Donato Duque, camino de Gamonal a Villayuda, y arroyo; al este, con camino de Villayuda a Villimar, y al oeste, con el río Pico, cuya finca se halla situada dentro del término municipal de Burgos.

Esta finca figura inscrita con una extensión de ochenta mil ochocientos cincuenta metros cuadrados.

Por el presente, se cita a los herederos desconocidos de don Donato Duque, colindante de dicha finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—  
El Juez, José Luis Olías Grinda.—  
El Secretario Damián Pascual.

1387.—193,50

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente edicto, hago saber:

Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, contra don Mariano Marín Gutiérrez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Los Balbases, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que también se expresarán, cuya subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Castrojeriz, el día once de mayo próximo, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de dichos Juzgados.

#### Bienes que se subastan

1. Una cosechadora, marca Laborda, con su motor accionado por Gas-Oil, de 52 H. P., cuyo motor tiene el número 613.170, la valora en la cantidad de 250.000 pesetas.
2. Otra cosechadora, marca Laborda, con un motor también accionado por Gas-oil, cuyo número de motor es 131.418, cuya potencia es de 47 H. P., la valora en 150.000 pesetas.
3. El tractor marca "Steyr", matrícula BU-3.718, accionada por Gas-oil, cuya potencia es de 42 H.P. y el número del motor es 26.129, tipo 288, en 120.000 pesetas.
4. Otro tractor marca "Barreiros", matrícula BU-3.214, accionado por Gas-oil, cuya potencia es de cuarenta y un H. P. motor n.º 227.071, tipo R-500, en 80.000 pesetas.
5. Un remolque "Seicar", de cinco mil kilos, cuatro ruedas y dos ejes, valorado en 20.000 pesetas.
6. Un arado Bisurco, marca "Amodo", V-212, valorado en pesetas 7.000.
7. Un cultivador de nueve brazos de doble muelle, marca "Amodo", tipo CH92, valorado en 7.000 pesetas.
8. Un bidisco reversible marca "Agrometal", 28 pulgadas, valorado en 8.000 pesetas.
9. Una sembradora marca "Cerep", de 16 brazos, con sus ruedas de hierro, valorado en 9.000 pesetas.
10. Una máquina de tirar mineral marca Juria, accionada por la toma de fuerza, valorada en 4.000 pesetas.
11. Un arado de discos, marca "Casen", valorado en 6.000 pesetas.
12. Un arado fijo de tres rejas, marca "Carep", valorado en 3.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del

Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin lo cual no podrán tomar parte.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.ª Que los bienes embargados, se encuentran depositados en don Inocencio Marín Gutiérrez, con domicilio en Los Balbases.

Dado en Burgos, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual. 1406.—400,50

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Andrés Munilla García Jalón, de Burgos, contra don Nicasio Carballo Burgueno, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

1. Un televisor, marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, tipo lujo, número 527.237; en pesetas 18.000.
2. Un televisor, marca "Marconi", de 19 pulgadas, núm. 934.398; en 14.000 pesetas.
3. Un televisor, marca "Marconi", de 23 pulgadas, núm. 890.617; en 17.000 pesetas.
4. Un televisor, marca "Marconi", de 23 pulgadas, núm. 947.995; en 17.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los bienes se hallan en depósito en la calle Madrid, número 6 (Sanfer), donde pueden examinarse en días y horas hábiles, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García. 388.—234,00

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos;

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 11/67, de los cuales se hará más amplia mención, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva testimonialda literalmente dice:

En la ciudad de Burgos, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El señor don Manuel Mateos Santamaría, accidental Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, en virtud de comparecencia-denuncia ante la misma de Francisco Gabicabogeoasca Mendiguten, de 38 años, casado, carpintero y vecino de Santurce, Vista Alegre, 15, bajo, y accidentalmente Llana de Afuera, por supuestos maltratos al mismo y a sus compañeros Francisco López García, de 24 años, soltero, albañil, y vecino de Santurce (Vizcaya), 1.º Cueto, bajo 19; y Angel Figuro González, de 32 años, soltero, albañil, vecino de Santurce, Caviecas, 11, 1.º, estos últimos también con residencia accidental en Burgos, Llana de Afuera "Bar Angel", siendo acusados.—Contra: José Ignacio González Bernal e Ignacio López Gómez Ortega, de 23 años, soltero, viajante, vecino de Burgos, Madrid, 29-1.º, derecha, aquél, y de 24 años, soltero, estudiante y vecino de Burgos, Espolón, 28-1.º, el último.

Fallo: Que debo adsolver y absolver libremente a los denunciados José Ignacio González Bernal, Ignacio López Gómez Ortega, Francisco Gabicabogeoasca Mendiguten, Francisco López García y Angel Figuro González, de la falta de maltratos mutuos de que se acusaban los dos primeros y los tres últimos, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo, en relación con el original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notifi-

cación a Francisco Gabicabogeoasoa Mendiguten, actualmente ausente, en ignorado paradero, expido la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal, actuante don Manuel Mateos Santamaría, en la ciudad de Burgos, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Valcárcel. V.º B.º El Juez Municipal actuante, Manuel Mateos.

### Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cuenta jurada, instado por el Letrado don Emilio García de Abajo, contra doña Amancia Martín de la Torre, y su esposo don Teodoro Méndez Sáez, sobre reclamación de 8.000 pesetas, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que puedan corresponder a D.ª Amancia Martín de la Torre, en el caudal hereditario de su madre doña Sabiniana de la Torre Muñoz, los que han sido valorados pericialmente en pesetas 40.000.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 3 de mayo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Referidos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.ª Que los autos de juicio de abintestato y el expediente de cuenta jurada se hallan de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados.

Dado en Salas de los Infantes, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez. — El Secretario, (ilegible). 1407.—189,00

### Juzgado de Paz de Fuentelcéspedes

Don Juan Montes Miguel, Juez de Fuentelcéspedes,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Paz, a instancia de la Magistratura del Trabajo de Burgos, contra don Pedro González de Blas, mayor de edad, de es-

tado soltero y vecino de esta localidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, por primera vez, con sujeción al tipo de evaluación que también se hace constar, cuya subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1967, a las doce horas, en este Juzgado de Paz, sito en la Casa Consistorial.

#### Bienes que se subastan

1. Una finca rústica en este término municipal, radicante en el paraje denominado "Roble", que linda norte, Juan Díaz; sur, camino; este, Pedro Díaz Serrano y oeste, Pedro Díaz Montes, (Roble), destinada a viña, de 9 áreas, polígono 9, parcela 17, valorada en 1.900 pesetas.

2. Otra en idem, y paraje denominado "Callejas", que linda norte, Pedro Díaz; sur, Adalberto Pascual; este, camino y oeste, Conrado Sanz, destinada a cereal de secano, polígono 1, parcela 184 y 185, valorada en 800 pesetas, de 9,90 áreas.

3. Otra idem idem y paraje denominado "Valdecaleras", que linda norte, Cañada; sur, Benito Díaz; sur, Ildefonso Marín, y oeste, Miguel Cerón, destinada a cereal de secano, de 18 áreas, polígono 4, parcela 285, valorada en 500 pesetas.

4. Otra idem idem y paraje denominado "Valdecaleras", que linda norte, Neófito Sanz; este, Emiliano Díaz; sur, Victoria Encinas Martín y oeste, Félix González García, destinada a cereal de secano, 27 áreas, polígono 4, parcela 495, valorada en 200 pesetas.

5. Otra idem idem y paraje denominado "Cerezos", que linda norte, Francisca Guijarro; este, camino de Aranda; sur, camino de Valdebreros y oeste, Raimundo Pascual, destinada a cereal de secano, de 15 áreas y 30 centiáreas, polígono 7, parcela 1, valorada en 1.000 pesetas.

6. Otra idem idem y paraje denominado "Santano", que linda norte, Basilio Sanz Miguel; este, María Sanz; sur, Basilio San Miguel y oeste, Leoncio Pascual, destinada a viña, de 7 áreas y 20 centiáreas, polígono 7, parcela 444, valorada en pesetas 1.000.

7. Otra idem idem y paraje denominado "Santano", que linda norte, Victoriana Bayo; este, herederos de Prudencio Martínez; sur, Gregorio Serrano, y oeste, Raimundo Pascual, destinada a cereal de secano, de 5 áreas y 40 centiáreas, polígono 7, parcela 448, valorada en 300 pesetas.

8. Otra idem idem y paraje denominado "Hidalgos", que linda norte, Dionisio González; este, Domingo Cerón; sur, camino Valdubón y oeste, Raimundo Pascual, destinada a cereal de secano de 10 áreas 35 centiáreas, polígono 9, parcela 314, valorada en 900 pesetas.

9. Otra idem idem y paraje denominado "Riojana", que linda norte, Eladia Gracia; este, herederos de Manuela Domínguez; sur, camino del Molino a la Virgen y oeste, Cándido Pascual Alonso, destinada a viña, de 10 áreas y 80 centiáreas, polígono 12, parcela 733, valorada en 900 pesetas.

10. Otra idem idem y paraje denominado "Guindalera", que linda norte, Margarita Encinas; este, camino Carrovocondes; sur, Inocente Mateo y oeste, Inocente Mateo y otros, destinada a cereal de secano, de 7 áreas y 65 centiáreas, polígono 14, parcela 459, valorada en 400 pesetas.

11. Otra idem idem y paraje denominado "Huerta la Virgen", que linda norte, camino; este, Eugenio Serrano; sur, Julia Maté y oeste, Raimundo Pascual, destinada a cereal de secano, de 1 área y 80 centiáreas, polígono 17, parcela 368, valorada en 100 pesetas.

12. Otra idem idem y paraje denominado "Carrequemada", que linda norte, Antonio González de Blas; este, Teodoro Moral y otro; sur, María Luisa Sanz Pascual y oeste, Avelino Pascual, destinada a cereal de secano, de 18 áreas, polígono 18, parcela 480, valorada en 400 pesetas.

13. Otra idem idem y paraje denominado "Salegar", que linda norte, Manuel Martín Pascual; este, Benito Díaz; sur, camino suertes de la Dehesa y oeste, Gregorio Serrano, destinada a cereal de secano, de 12 áreas y 60 centiáreas, polígono 19, parcela 176, valorada en 200 pesetas.

14. Otra idem idem y paraje denominado "Viñota", que linda norte, Agustina Valderrama; este, Leoncio Pascual; sur, Mamerto Valderrama y oeste, Teodoro García, destinada a cereal de secano, de 4 áreas y 5 centiáreas, polígono 23, parcela 392, valorada en 50 pesetas.

15. Otra idem idem y paraje denominado "Línea 20", que linda norte, este, sur y oeste, suertes del monte bajo, de 15 áreas y 60 centiáreas, polígono 24, parcela 1.200, valorada en 150 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la su-

basta es requisito indispensable, que se consigne en el Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.<sup>a</sup> Que esta subasta constará de dos licitaciones, en la primera, no se admitirá postura que no llegue a cubrir el 50 por 100 del avalúo, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 del importe de adjudicación, en la segunda, caso de no existir postor en la primera, se hará sin sujeción a tipo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor en la misma forma que en la primera.

3.<sup>a</sup> Que podrán tomar parte en una o varias fincas, que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar así en la subasta.

4.<sup>a</sup> Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas, pudiendo el rematante, suplirlos en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria.

Dado en Fuentelcésped, a dos de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Paz, Juan Montes. El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de don Enrique Ruiz García, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo, sobre revocación del sorteo de pinos de privilegio celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el 26 de diciembre de 1966, y acuerdo de 4 de febrero de 1967, que denegaron al recurrente los aprovechamientos forestales que se reparten en dicho pueblo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de abril de 1967.—El Secretario, José Martínez Morete.

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.<sup>a</sup> Región.

En uso de las atribuciones que le

confiere el artículo 13 de la Ley de Pesca Fluvial, el Ilmo. Sr. Jefe de este Servicio, ha dispuesto se vede durante el presente mes de abril con motivo de repoblaciones piscícolas a efectuar, el tramo del río Arlanza de 14 km. de longitud, comprendido entre la desembocadura del Arroyo de la Escalada, situado 500 metros aguas arriba de las ruinas del Monasterio de San Pedro de Arlanza, y el Puente de Covarrubias, en esta provincia de Burgos.

Esta prohibición será debidamente señalizada en ambas orillas del tramo y entrará en vigor una vez transcurridos dos días, contados a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional, F. Luera.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Soriano García, ha solicitado licencia para instalar un taller electro-mecánico, en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 317, de este término municipal.

*La maquinaria a instalar es la siguiente*

Una esmeriladora de pie, con motor de 1,1 H. P.

Un taladrador de columna, con motor de 1,1 H. P.

Un banco de pruebas con baterías.

Un torno de un metro, entre puntos, con motor de 1 H. P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Miranda de Ebro, a 5 de abril de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.

1391.—135,00

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo

2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 7 de abril de 1967.—El Alcalde, Bautista Barrio.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 342 pinos secos, con un volumen de 65 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leñas, en el monte Carregumiel 201-C, bajo el tipo de licitación de 20.820 pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consingarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación.

Esta subasta es de carácter extraordinario y se celebrará con arreglo a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 254 de 8 de noviembre de 1960.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 8 de abril de 1967.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

1399.—153,00